MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Resolución de Alcaldía N°286-2019-MPM/A

Moyobamba, 06 de Mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la citada Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIMP se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a los Gobiernos Locales, Provinciales respecto a la Sociedad de Beneficencia, citada entre ellas la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y demás actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece en el literal a) de del numeral 8.2 de artículo 8, la composición del directorio de la Sociedad de Beneficencia, que está integrado, entre otros por tres personas designadas por el gobierno local provincial donde se encuentra ubicado la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como presidente/a del directorio;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de la norma acotada en el considerando precedente la designación y remoción de los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del mismo Decreto Legislativo; así como el Presidente y los demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, a partir de la fecha como miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, en representación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba a las siguientes personas:

- **Lic. en Adm. WILSON GONZÁLES DELGADO**, Presidente del Directorio
- **Abog. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS**, miembro del Directorio.
- **Abog. MARCIAL FUSTAMANTE SAAVEDRA**, miembro del Directorio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE, en conocimiento la presente resolución a todos los interesados e instancias pertinentes para su cumplimento y fines conforme a ley.

Regístrese comuniqué y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA ALCALDIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE